



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000508 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 DIC 2019

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2019/COMPIAL de fecha 02 de mayo de 2019; Oficio Múltiple N° 128-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 03 de mayo de 2019; Acta de Reunión de fecha 15 de mayo de 2019; Oficio N° 241-2019-SANIPES/PE de fecha 30 de mayo de 2019; Oficio N° 0051-2019-MINAGRI-SENASA-DETUM de fecha 06 de junio de 2019; Oficio N°1416-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 18 de junio de 2019; Oficio N° 283-2019-MPT-ALC-CJSM de fecha 24 de junio de 2019; Nota de Coord. N° 193-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA de fecha 20 de junio de 2019; Memorando N° 01060-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 26 de junio de 2019; Nota de Coordinación N° 221-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA, de fecha 20 de julio del 2019; Oficio N° 1647-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 11 de julio del 2019; Informe Técnico N° 007-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SG, de fecha 25 de setiembre del 2019; Informe N° 782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de diciembre del 2019; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 03/12/19; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través del Oficio Circular N° 001-2019/COMPIAL de fecha 02 de mayo de 2019, el Dr. Percy Montes Rueda en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL, remite a la Dirección regional de Salud Tumbes las pautas generales para la conformación de las Comisiones Regionales de Inocuidad Alimentaria, para que la DIGESA/GERESA impulse su conformación.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 128-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 03 de mayo de 2019, el Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaqué – Director Regional de Salud Tumbes, hace extensiva la invitación a diferentes autoridades y/o funcionarios públicos de la Región, a participar de una reunión programada para el 15 de mayo del 2019, con la finalidad de conformar la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria COMPIAL Tumbes. Así mismo también se invita al Responsable de la Oficina Desconcentrada de Tumbes – SANIPES, conforme al Oficio N° 002-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA, de la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental; generándose el Acta de Reunión de fecha 15 de mayo de 2019, en la que participaron diferentes autoridades y/o funcionarios públicos de la Región con la finalidad de conformar la mencionada Comisión.

Que, mediante Oficio N° 241-2019-SANIPES/PE, de fecha 30 de mayo de 2019, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, alcanza a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental la propuesta de los miembros para que integren la COMPIAL Tumbes, siendo los siguientes: como Titular el Ing. Diego Enrique Alemán de Lama y como Alternos el Ing. Jonathan Francis Yarleque Aguilar.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000508 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 DIC 2019

Que, el Director Ejecutivo SENASA Tumbes, Ing. Manuel Antonio Arce Serrano a través del Oficio N° 0051-2019-MINAGRI-SENASA-DETUM, de fecha 06 de junio de 2019, alcanza a la Dirección Regional de Salud Tumbes la propuesta de los miembros para que integren la COMPIAL Tumbes, siendo los siguientes: como Titular el M.V. Jorge Armando Arcela Vásquez y como Suplente la Ing. Leida Emeleny Izquierdo León.

Que, mediante Oficio N° 283-2019-MPT-ALC-CJSM, de fecha 24 de junio de 2019, el Mg. Carlos Jimy Silva Mena – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, alcanza a la Dirección Regional de Salud Tumbes la propuesta de los miembros para que integren la COMPIAL Tumbes, siendo los siguientes: como Titular el Abg. Juan López Vincés, Sub Gerente de Comercialización y como Suplente el C.D. Godwin Christian Rosillo Davila, Sub Gerente de Programas Sociales.

Que, con Memorando N° 01060-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 26 de junio de 2019, el Mc. Hugo Alfredo García Azañedo – Director Regional de Salud Tumbes designa como miembros de la COMPIAL Tumbes, siendo los siguientes: como Titular la Mag. Ermi Kattia Pozada Limo, Directora Ejecutiva de Salud Ambiental y como Alterno la Sra. Silvia Erica Carrasco Navarrete, Unidad de Vigilancia Sanitaria de Alimentos.

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 221-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA, de fecha 20 de julio del 2019, la Mg. Ermi Kattia Pozada Limo – Directora Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Tumbes, pone en conocimiento de la Dirección Regional de Salud Tumbes que se ha dado cumplimiento a las pautas generales para la conformación de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria Tumbes. Asimismo, solicita que el expediente administrativo sea remitido al Gobierno Regional de Tumbes para la emisión del acto resolutorio correspondiente; en razón a ello el Director Regional de Salud Tumbes mediante Oficio N° 1647-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 11 de julio del 2019, solicita al titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes la formalización de dicha Comisión, adjuntando para tal efecto el Informe N° 451-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ, a través del cual se establecen las acciones realizadas en coordinación con las autoridades sanitarias competentes en materia de inocuidad de los alimentos a nivel regional y local.

Que, con Informe Técnico N° 007-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SG, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Lic. Manuel E. Acosta Aldana – Sub gerente de Desarrollo Social, señala que teniendo en cuenta la importancia de la conformación de la COMPIAL Tumbes, encomendada por el Presidente de la COMPIAL Nacional, enmarcada en el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y el Decreto Supremo N° 034-2008/AG – Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, recomienda que dicho expediente administrativo sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se conforme dicha Comisión, debiendo estar constituida de la siguiente manera:

• **Dirección Regional de Salud Tumbes – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DESA**

Miembro Titular : Director (a) Ejecutivo (a) de Salud Ambiental.

Miembro Alterno : Inspector (a) de la Vigilancia y Control Sanitario de los Alimentos.

• **Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva SENASA Tumbes**

Miembro Titular : Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria SENASA Tumbes.

Miembro Alterno : Analista de Sanidad e Inocuidad SENASA Tumbes.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000508 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.


Tumbes, 31 DIC 2019

- **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Oficina Desconcentrada de Tumbes SANIPES**
Miembro Titular : Responsable de la Oficina Desconcentrada de Tumbes SANIPES.
Miembro Alterno : Inspector Sanitario de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera – SANIPES.
- **Municipalidad Provincial de Tumbes**
Miembro Titular : Sub Gerente de Comercialización.
Miembro Alterno : Sub Gerente de Programas Sociales.




Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 782-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de diciembre del 2019, emite su opinión legal señalando que resulta procedente la conformación de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Tumbes, ratificando la conformación que se indica en el informe técnico del considerando precedente, así como también se encarga a los miembros de dicha Comisión la elaboración de su Reglamento Interno y de su Plan de Trabajo.


Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos en cuyo artículo I del Título Preliminar indica: *“La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico”.*



Que, el Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en su artículo 13°, crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo. (...). La Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria coordinará y efectuará el seguimiento de la aplicación de la presente Ley con los diferentes niveles de gobierno. Asimismo, coordinará e intercambiará información con los consumidores y los agentes económicos involucrados en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria.



Que, el artículo 20° del precitado Decreto Legislativo, señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deberán aplicar la presente ley, dentro del ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes orgánicas, así mismo deberán realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control.



Que, ante la implementación de las Comisiones Regionales Permanentes de Inocuidad Alimentaria a nivel de las diferentes regiones, esta entidad regional ha creído conveniente la implementación de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria COMPIAL Tumbes; por tanto, corresponde mediante acto resolutivo, esto es **Resolución Ejecutiva Regional**, conformar la referida comisión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000508 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 DIC 2019

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE REGIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA - COMPIAL TUMBES**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

| ENTIDAD | TITULAR | ALTERNO |
|---|--|---|
| Dirección Regional de Salud Tumbes – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DESA | Director (a) Ejecutivo (a) de Salud Ambiental | Inspector (a) de la Vigilancia y Control Sanitario de los Alimentos |
| Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva SENASA Tumbes | Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria SENASA Tumbes | Analista de Sanidad e Inocuidad SENASA Tumbes |
| Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Oficina Desconcentrada de Tumbes SANIPES | Responsable de la Oficina Desconcentrada de Tumbes SANIPES | Inspector Sanitario de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera - SANIPES |
| Municipalidad Provincial de Tumbes | Sub Gerente de Comercialización | Sub Gerente de Programas Sociales |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria COMPIAL Tumbes, la elaboración de su Reglamento Interno y de su Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente Regional de Inocuidad Alimentaria COMPIAL Tumbes, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Wilmer E. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL

